Bogotá, 13 de febrero 2025

Doctora
Marcela Cubides
Subdirectora para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá, piso 21 Edificio San Martin

Asunto: Respuesta al requerimiento a los convenios de asociación No. 8414 – 8419 – 8418 – y 8420 de 2024.

Respetada Doctora Marcela:

En atención al requerimiento relacionado con el cumplimiento de las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para la prestación del servicio a personas con discapacidad, nos permitimos informar lo siguiente:

1. **Situación del Trámite Sancionatorio**

 - La Unión Temporal Servicio Social Centros Integrarte ha sido informada de la existencia del AUTO DRGU No. 0625600013 del 31 de enero de 2025, emitido por la CAR, la cual fue entregada de forma anónima y sin un adecuado proceso a la Secretaría de Integración Social, y que hasta la fecha no ha recibido notificación oficial ni requerimiento adicional.
 - Este proceso sancionatorio se origina tras la visita realizada por funcionarios de la CAR el 25 de julio de 2024, quienes manifestaron la necesidad de evaluar el cumplimiento ambiental de la unidad operativa.
 - Durante la visita la cual fue atendida por parte de la UT por responsable ambiental Camilo Cardozo, se realizó un recorrido con el funcionario de la CAR, Sr. Saúl Jeffrey Avendaño y su acompañante, quienes refirieron la existencia de una queja relacionada con una presunta contaminación por vertimientos al recurso hídrico.

2. **Condiciones del Predio y Cumplimiento Ambiental**

 - La prestación del servicio se desarrolla en un espacio ecológico y campestre, que permite la interacción con la naturaleza y el desarrollo de actividades de rehabilitación en un ambiente adecuado. En este lugar, y bajo un enfoque ambiental, durante más de 15 años se han llevado a cabo proyectos sociales dirigidos a la atención de población vulnerable de la región.

- La Unión Temporal cuenta con el apoyo de cuatro tecnólogos ambientales que desarrollan diversas estrategias de manejo y preservación del medio ambiente.
- Además, los propietarios del predio han acompañado este proceso con orientación y asistencia técnica en el uso adecuado del suelo y la implementación de buenas prácticas ambientales.
- El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) es supervisado y orientado por referentes técnicos ambientales y profesionales de apoyo a la supervisión, garantizando su cumplimiento.

3. **Presuntas Infracciones Ambientales**

- La unidad operativa no se encuentra ubicada en inmediaciones de nacimientos de agua ni fuentes hídricas o fluviales, como se sugiere en el AUTO DRGU No. 0625600013, por lo que no es una fuente directa de contaminación.
- Se realizó una revisión exhaustiva del sistema de tratamiento de aguas, incluyendo la trampa de grasas, confirmando su correcto funcionamiento y mantenimiento. Cómo se puede evidenciar en las “imágenes 1: trampa de grasa” la trampa de grasas no ha tenido ninguna alteración por adecuaciones o remiendos y si se realiza revisión para constatar que no presenta filtración alguna que pueda generar contaminación.

Imágenes 1: Tampa de grasas



- Durante la visita de la CAR, se identificó un encharcamiento de agua con mal olor cerca del área de almacenamiento de residuos orgánicos. Inicialmente se le indica funcionario de la CAR que se debe a un desnivel proveniente del área de aprovechamiento de residuos orgánicos, pero tras una exhaustiva revisión se aclaró que dicho encharcamiento provenía de una laguna artificial en desuso y no de una fuente contaminante *(Ver imagen 2: Laguna artificial).*
- Para mitigar cualquier riesgo, la laguna fue drenada con ayuda de una motobomba y el agua fue reutilizada para el riego de cultivos de café, evitando su desperdicio y controlando la proliferación de vectores como el mosquito del dengue.

- Se puede evidenciar en la foto que se presenta a continuación, que el suelo en donde se encontró agua empozada, en medio de la visita de inspección, luego de la corrección inmediata, ese emplazamiento es drenado, permitiendo así secar el agua, la cual mencionaban en medio de la inspección era una posible filtración de la trampa de grasa, lo cual no es factible ya que la trampa de grasas está ubicada a 80 metros metros.

Imagen 2: Laguna artificial



4. **Almacenamiento y Manejo de Residuos**

- Respecto al área de almacenamiento de residuos orgánicos, es importante aclarar que se efectuaron adecuaciones en el área de almacenamiento de residuos orgánicos como se evidencia en la imagen 3, espacio que se encuentra a 80 metros de donde se realiza la prestación del servicio (costado derecho parte baja).
- En un esfuerzo por fortalecer la sostenibilidad del manejo de residuos, la Unión

Temporal estableció una alianza con la asociación BISVITA, la cual promueve el concepto de "Basura Cero" y gestiona los residuos de manera integral.

- Gracias a esta alianza, los residuos generados en la unidad operativa se transforman en compost o abono orgánico, asegurando la protección del medio ambiente y evitando su disposición en rellenos sanitarios.
- Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, es importante indicar que; en el transcurso de los años y diferentes convenios de asociación, que el operador lleva prestando el servicio, se han adelante diferentes campañas y estrategias de comunicación e interacción con los vecinos y residentes, a fin de generar procesos de sensibilización y promoción, frente a la labor importante labor social que la Secretaría de Integración Social realiza en el municipio. En medio del desarrollo de estos procesos de sensibilización, se ha explicado a los residentes el funcionamiento del servicio, la cantidad de personas que se atienden, así como se asiste a las diferentes juntas realizadas por las empresas públicas como el acueducto y Enel, quienes son conocedores del funcionamiento de los servicios dentro de la entidad, es por ello que la situación presentada con el Sr. Carlos Eduardo Prieto, genera incertidumbre frente a las inconformidades que él presenta, las cuales no las ha hecho conocer directamente a funcionarios de la UT, así como es importante conocer qué posibles aspectos de la prestación del servicio puede presuntamente estar afectando su predio, ya que este no colinda ni es cercano a las instalaciones de las unidades operativas.

Imagen 3: Área de almacenamiento de residuos orgánicos



5. **Compromiso con la Mejora Continua**

- Con el fin de seguir garantizando ambientes seguros y adecuados, se continuará con la implementación de acciones como:
 - Certificación y control de fumigaciones y lavados de tanque con la periodicidad requerida.
 - Capacitaciones constantes en manejo adecuado de residuos orgánicos y sus disposiciones finales.
 - Revisión y actualización de planos y mantenimiento continuo de la trampa de grasas para garantizar su eficiencia.

- Durante la visita realizada por la CAR, se brindó información detallada y se resolvieron todas las inquietudes de los funcionarios. Sin embargo, se nos informó que no se proporcionaría retroalimentación formal sobre la inspección, ya que dicha información solo se comunicaría a la persona que interpuso la queja.
-

Cualquier información o actuación relacionada con el auto el AUTO DRGU. N. 625600013 del 31 de enero de 2025, será comunicada ante la Subdirección Para la Discapacidad y así mantener la correcta comunicación y atención legal del proceso. De esta manera podemos dar tranquilidad, seguridad en la atención y manejo adecuado de los recursos naturales que se encuentran en las instalaciones que conforman el inmueble aprobado por la Secretaria Distrital de integración Social en estos 5 años de servicios. Es importante resaltar que la zona que se menciona de la trampa de grasas y del canal de invierno siempre se mantienen en las mejores condiciones de preservación ambiental y los predios aledaños que tienen viviendas están muy lejos de estas coordenadas mencionadas en el auto, adicionalmente no vemos la relación con la persona que interpone la queja, debido a que su predio no colinda con nuestro espacio de atención y sus actividades de permanencia son muy distantes, ni tienen relación nuestras instalaciones. El canal de invierno que recorre los espacios son antecedidos por un hotel y una vía que también hacen parte de la recepción de aguas en el canal de invierno.

Ratificamos nuestro compromiso con el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y con la seguridad y bienestar de los participantes del servicio. Reiteramos nuestra disposición para atender cualquier requerimiento adicional y continuar fortaleciendo nuestras estrategias de manejo ambiental.

Cordialmente,

María Esmeralda Gutiérrez Escobar
C.C. 41.779.668 de Bogotá
Representante Legal

Anexos;

- Certificado lavado de tanques y fumigación
- Actas de capacitación manejo adecuado de residuos orgánicos
- Planos trampa de grasas.